



Sucursal Puerto Montt
ECS



1000216

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.1/Nº _____/

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUERTO MONTT,

09 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 de 2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por María Ximena Ulloa Mancilla, RUT: _____, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 342125767, ascendente a la suma de \$5.590.- (cinco mil quinientos noventa pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.590.- (cinco mil quinientos noventa pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Montt devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MINISTRO DE FF
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

ERWIN COYOPAI SALDIVIA
SUCURSAL PUERTO MONTT
FONDO NACIONAL DE SALUD



Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Puerto Montt

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl